TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 013

SIGCMA

San Andrés, isla, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Acción Popular
Radicado	88-001-23-33-000-2018-00021-00
Demandante	Álvaro Archbold Núñez y Veeduría Cívica Old Providence
Demandado	Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC y Otros
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2024[1], la apoderada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctora Mildred Lorena Madrid Martínez, manifestó la renuncia de poder otorgado para actuar dentro del proceso de la referencia.

Sobre la renuncia del poder otorgado, el artículo 76 del Código General del Proceso dispone lo siguiente:

> "**Artículo 76. Terminación del poder.** El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.
>
> (…) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (…)." (Subraya fuera de texto)

De conformidad con lo consagrado en la norma precitada, se observa que la doctora Mildred Lorena Madrid Martínez, envió mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023 a la dirección electrónica de la oficina jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina[2], copia de la mencionada renuncia, en razón de lo cual el Despacho procederá a aceptarla.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

[1] Índice 72 expediente digital.
[2] Fl. 2 Índice 78 – expediente digital.

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada Mildred Lorena Madrid Martínez identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.988.281 y Tarjeta Profesional No. 90.090 expedida por el CSJ como apoderado judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo razonado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:
Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfbb77b433cd1c7e446436897d078bdcf53fb51e1803b457e506f1338fb527e**
Documento generado en 02/02/2024 12:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica